

## OBJETO SOCIAL

- 1) La Sociedad tiene una vocación eminentemente social que define su objeto como la consecución de la plena inclusión social y laboral de las personas con discapacidad a través de la creación de empleo estable y de calidad para este colectivo de personas y la mejora continua de su competitividad y de su actividad de economía social, que intermediará en el tráfico mercantil acometiendo las siguientes actividades:
  - a) La gestión y explotación de los servicios cívico-hospitalarios que puedan establecerse en Centros Sanitarios, tanto públicos como privados, así como la comercialización, distribución y venta al detalle de cualquier clase de productos y mercancías, bienes de consumo o publicaciones de toda índole, en tiendas o unidades comerciales y en cualquier tipo de superficies, en especial en tiendas abiertas en hospitales, ya sean públicos o privados.
  - b) La comercialización y distribución de material y consumibles de oficina y papelería.
  - c) La realización, contratación y subcontratación, de toda clase de trabajos e imprenta y artes gráficas y el manipulado almacenaje de artículos de artes gráficas.
  - d) La comercialización de mobiliario comercial y de oficinas.
  - e) La comercialización de regalos de empresa, institucional, publicitario y promocional.
  - f) La coordinación y organización de eventos empresariales de carácter comercial, de formación, marketing, así como el diseño, montaje, desmontaje de "stands" para ferias de empresas y organizaciones.
  - g) La prestación de servicios de consultoría de comunicación, imagen y relaciones públicas, lo que incluye la realización de todo tipo de actividades en estas áreas, tales como: elaboración y ejecución de planes integrales de comunicación, gabinete de prensa, prestación o contratación de servicios de publicidad y la organización de congresos y todo tipo de reuniones, relaciones públicas, social media marketing, gestión de campañas y estrategias en medios sociales y generación de contenidos on y off line.
  - h) La venta a través de máquinas automáticas expendedoras o de "Vending" de todo tipo de productos susceptibles de comercialización por dicho sistema.
  - i) Comercialización, mantenimiento técnico, limpieza y recarga de máquinas automáticas expendedoras o de "Vending".
  - j) La gestión y explotación integral de Estaciones de Servicio y la comercialización de productos y servicios propios de dichos establecimientos tales como expedición de carburantes y lavado de vehículos, así como la comercialización, distribución y venta al detalle de cualquier clase de productos y mercancías, bienes de consumo o publicaciones de toda índole, en tiendas o unidades comerciales ubicadas en las mismas.
  - k) La gestión y explotación de cualquier clase de establecimiento de hostelería y restauración tales como bares, cafeterías, restaurantes o similares en los que se sirvan al público todo tipo de bebidas y comidas de elaboración propia o de terceros.
  - l) La comercialización y venta al Por Menor a través de Comercio Electrónico de cualquier clase de productos, mercancías o bienes de consumo.
  - m) La consultoría, el asesoramiento y la gestión de Centros Especiales de Empleo así como la prestación de los servicios de ajuste personal y social a los trabajadores de dichos centros a través de Unidades de Apoyo en los términos previstos en el Real Decreto Legislativo 1/2013 de 29 de Noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, y normas de desarrollo.

- 2) **El CNAE de la actividad principal de la sociedad es el n° 4719. (Otro comercio al por menor en establecimientos no especializados).**
- 3) Para la consecución de su objeto social, la Sociedad promoverá la calificación de sus Centros de Trabajo como Centros Especiales de Empleo de Iniciativa Social, conforme previene el artículo 43 del Real Decreto Legislativo 1/2013, do 29 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión Social, a cuyo fin una vez cubiertas las atenciones previstas por la Ley y sus Estatutos Sociales, reinvertirá íntegramente sus beneficios en sus propios Centros Especiales de Empleo o en otros Centros Especiales de Empleo de Iniciativa Social del Grupo de Sociedades al que pertenece.
- 4) La realización de las actividades y la prestación de los servicios recogidos en el objeto social, en todo caso se desarrollarán con las autorizaciones, permisos y atendiendo los requisitos que a tal efecto se establezcan por la normativa aplicable.
- 5) Si algunas de las actividades integrantes del objeto social fuesen de algún modo actividades propias de profesionales, por ser actividades que requieren título oficial y están sujetas a colegiación, se entenderá que, en relación a dichas actividades, la sociedad actuará como una sociedad de mediación o intermediación, sin que le sea aplicable a la sociedad el régimen de la Ley 2/2007, de 15 de marzo, de sociedades profesionales.
- 6) Las actividades integrantes del objeto social determinadas en los precedentes apartados, podrán ser desarrolladas por la Sociedad, bien directamente, o bien indirectamente, en todo o en parte, mediante la titularidad de acciones o participaciones en Sociedades con idéntico objeto social.